

Bogotá D.C, 14 de abril de 2018

Señora

ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ

Representante Legal Consorcio Interventoria Planta Popayán

Correo Electrónico: liliordonez@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta a la solicitud enviada en medio electrónico, el día jueves, 9 de agosto de 2018 11:05 a. m., en el marco de la Convocatoria No. **PAF-ATF-I-026 -2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN SEDIMENTADORES PARA LA AMPLIACION DEL CAUDAL A 500 LPS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PALACE, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA.**

Por medio del presente la Entidad se permite dar respuesta al comunicado del asunto por medio del cual, se solicita se aclaren algunos aspectos relacionados con documentos de experiencia del proponente denominado CONSORCIO COLONIAL, bajo las siguientes consideraciones:

“(…)

Asunto: Revisión documentos que acreditan la experiencia del Proponente CONSORCIO COLONIAL.

Por medio de la presente me permito solicitar se revise la experiencia aportada por el Proponente Consorcio Colonial, referente al Contrato No.2, en cuanto al objeto contempla varios componentes dentro de la interventoria, como es "Interventoria para la Construcción de alcantarillado sanitario y del sistema de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de Simaña del Municipio de La Gloria, Construcción del sistema de Acueducto para los Corregimientos del Burro y LA Floresta del Municipio de Pallitas y Construcción de Nueve (9) tramos de Alcantarillado sanitario, sobre la calle 18 entre carreras 18-23a, en ambas márgenes en el casco Urbano del Municipio de Bosconia, Departamento del Cesar, Grupo III". Es claro que se debe mirar tan solo la experiencia aportada pedida en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia, que dice:

3.2.3.1 "Construcción de y/o optimización y/o intervención de plantas de tratamiento de Agua Potable o Construcción y/o optimización y/ intervención de Plantas de Tratamiento de Agua residual"

En el contrato aportado se encuentra varios tramos de alcantarillado y la construcción de un acueducto. Por lo tanto es necesario discriminar cuanto fue el valor correspondiente a la interventoria realizada al componente de Plantas de tratamiento de Aguas Residuales y/o plantas de tratamiento de Agua Potable. De igual forma se debe revisar el contrato No.1 aportado por el Consorcio Colonial, cuyo objeto es. "Interventoria para la optimización del Acueducto de la cabecera Municipal de Aguachica-Cesar".

Lo anterior a fin de determinar si sumados los dos contratos aportados se cumple con el requerimiento de los términos de referencia de la convocatoria, que dice:

i. El valor de los contratos y/o Proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 (Una) vez el VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en salarios mínimos. (\$202.267.180,00) equivalente a 258,90 smlv.

Hago la presente solicitud a fin de que se cumpla con lo estipulado en los términos de referencia, en cuanto a la experiencia específica requerida para participar en el proceso.

(…)"

De la manera más atenta y atendiendo el comunicado con asunto REVISIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE CONSORCIO COLONIAL CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-026-2018 cuyo objeto es contratar **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN SEDIMENTADORES PARA LA AMPLIACION DEL CAUDAL A 500**

LPS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE PALACE, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA”, nos permitimos informar lo siguiente:

En los Términos de Referencia, son claras en primera instancia y de forma general y específica las condiciones de experiencia, según se indica a continuación:

(...) Se verificará que el proponente acredite experiencia específica EN INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (...) y como condición particular:

(...) El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 (una) vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)

De lo anterior se tiene que los valores totales ejecutados de los contratos 1 y 2 aportados por el CONSORCIO COLONIAL, han de ser tenidos en cuenta en su totalidad a razón de que no existe una exigencia para la acreditación de valor sujeta a solamente unas obras, actividades o proyectos puntuales dentro de un mismo contrato. Para la convocatoria que nos atañe se debía verificar que los contratos ejecutados presentaran experiencia *EN INTERVENTORIA A: LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE O CONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACION Y/O INTERVENCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL*, sin precisar algún particular para validar la condición de valor.

Por último, se informa que el ejercicio de precisar condiciones de experiencia se ejerce a las actividades u obras que se tienen como evento de cumplimiento, definiendo para ello unas características y magnitudes que han de ser acatadas y que para el caso que nos ocupa, el CONSORCIO COLONIAL las está cumpliendo.

A razón de lo anteriormente expuesto la observación no es procedente, y por tanto nos permitimos ratificar el concepto que se emite en el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES publicado el día 19 de julio de 2018, en el cual el CONSORCIO COLONIAL se encuentra HABILITADO para continuar en el proceso de selección.

Así las cosas, no resulta procedente lo solicitado y se da por contestada la petición de la referencia.

Para constancia, se expide el día catorce (14) del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)